



Andacollo, 19 de diciembre del año 2025.

-ORDENANZA N° 3541/25-

VISTO

El Expediente N° 1286/20, generado a requerimiento de la Sra. **ROSALES, MELINA MURIEL DNI N° 42.449.462**, bajo registro N° 931 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 14 de octubre del 2020;

La Nota N° 643/25 del Departamento Ejecutivo Municipal;

El Acta N° 89/25 de la comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos, Y:

CONSIDERANDO:

Que, en folio 02 mediante Nota la Sra. Rosales, Melina Muriel, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 42 mediante Nota N° 643/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se envía este expediente para su tratamiento;

Que, en folio 45 y 46 mediante acta N° 89/25 de fecha 07 de julio, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos se reúne con los vecinos pre adjudicatarios y la Sra. Rosales, Melina Muriel, es beneficiada con uno de los lotes;

Que, en folio 51 y 53 se encuentra certificado de antecedentes provinciales y nacionales;

Que, en folio 52 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 54 se encuentra certificado de deudores morosos alimentarios, donde NO se encuentra inscripta;

Que, mediante Nota N° 577/25 el Honorable Concejo Deliberante solicita al director de Catastro y Tierras, realice un croquis en la Manzana Q, del barrio el Arriero, con el fin de adjudicar en tenencia un lote a la Sra. Rosales Melina Muriel;

Que, en folio 66 se encuentra croquis donde surgen 4 terrenos, quedando para la Sra. Rosales, Melina Muriel según Acta de Conformidad en folio 69, el lote I de la Manzana Q, con una superficie aproximada de quinientos cincuenta y cuatro con noventa y seis metros cuadrados (554,96m²) sujeto a mensura;

Que, sin perjuicio de ello, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiaria de un terreno para vivienda familiar, en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE en **TENENCIA PRECARIA**, a la Sra. **ROSALES, MELINA MURIEL DNI N° 42.449.462**, una fracción de tierra para vivienda familiar en el ejido de la Localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, Barrio el Arriero, Manzana Q, identificado como lote i, con superficie aproximada de quinientos cincuenta y cuatro con noventa y seis metros cuadrados (554,96m²) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3º: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

adjudicataria deberá dar inicio con su proyecto en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Rosales, Melina Muriel, Comuníquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1279.


Albornoz Hugo Alberto
Señor Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




Muñoz Margarita
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO